



POLÍTICA COMPLIANCE

Campojoyma, S.L., es una compañía comprometida con el cumplimiento normativo, consciente de que el cumplimiento equilibrado de sus responsabilidades corporativas debe ir acompañado de la búsqueda constante de la excelencia en los ámbitos de la ética empresarial en todos los procesos de sus tomas de decisiones.

Esta política tiene la finalidad de proyectar a todos los directivos y empleados de la Empresa, así como a terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal y de la voluntad de la compañía de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional, y en definitiva, del valor del producto y de la marca de la Sociedad.

El marco jurídico penal creado por la Ley Orgánica 1/2015 por la que se reforma el Código Penal, junto con la Norma UNE 19601, sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal, conlleva la necesidad de disponer de sistemas de gestión y control aplicados al ámbito de la prevención y detección penal.

Es por ello que Campojoyma, S.L., pone especial énfasis en el compromiso de perseguir y colaborar con la justicia ante las posibles infracciones de la ley de las que se pueda derivar responsabilidad penal para nuestra compañía.

Todo ello se ha conseguido dotando a la compañía de un sistema interno de gestión de riesgos penales que satisface la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legales y particularmente son un instrumento de prevención, detección y control de conductas delictivas en el seno de ésta.

Este sistema comprende las siguientes herramientas:



1. El Manual de Prevención de Riesgos Penales: la implantación de este Manual dota a la empresa de un sistema de control dirigido a la prevención de delitos, lo que supone dar un paso más en el compromiso de mejora continua de la compañía para situarse en todo momento en los más altos estándares en materia de integridad y profesionalidad en el desempeño de su actividad.
2. El Código de Conducta: inspirado en la ética, la legalidad, la transparencia, la honestidad, la profesionalidad y la justicia. Este documento recoge los principios y valores en los que se fundamenta la Empresa. Resultando de aplicación a todas las personas que integran y/o colaboran con la compañía.
3. Canal Ético: herramienta para que tanto las personas vinculadas a la Empresa como clientes, proveedores, etc., puedan comunicar los eventuales incumplimientos normativos que se produzcan. Para ello hemos habilitado en la página web de la sociedad el siguiente enlace:

<HTTPS://CAMPOJOYMA.COM/>

El contenido relativo a la protección de datos personales del canal ético, así como su funcionamiento puede ser consultado en los artículos 33 a 36 de nuestro Código de Conducta.

4. Comité de Cumplimiento Normativo: es el órgano de cumplimiento que ha sido creado en aras a garantizar el cumplimiento normativo, supervisando de forma continuada el correcto funcionamiento del sistema de gestión de prevención de delitos. Dicho órgano cuenta además con la asistencia de expertos externos.
5. Mejora continua: La Empresa adquiere el compromiso de mejora continua de todo el sistema de gestión de prevención de riesgos penales, mediante la revisión periódica de los resultados de las políticas implantadas y de todas las herramientas que comprenden este sistema.

LA DIRECCIÓN.

En Almería, a 22 de febrero de 2024.